



Asamblea General

Distr. general
10 de julio de 2012
Español
Original: árabe/inglés/ruso

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 95 dd) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Respuesta recibidas de los Estados Miembros	3
Colombia	3
Georgia	4
Líbano	5
Noruega	6
III. Respuesta recibida de la Unión Europea	7
IV. Información recibida de organizaciones internacionales	8
A. Sistema de las Naciones Unidas	8
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	8
Organismo Internacional de Energía Atómica	10
Organización de Aviación Civil Internacional	11
Organización Marítima Internacional	12
Organización Mundial de la Salud	13
B. Otras organizaciones internacionales	13
Comunidad de Estados Independientes	13

* A/67/50.



Grupo de acción financiera	14
INTERPOL	15
Organización del Tratado del Atlántico Norte	16
Organización Mundial de Aduanas	18
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	19
Unión Africana	20

I. Introducción

1. En su resolución 66/50, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que adoptaran y reforzaran las medidas nacionales que correspondiera para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación. La Asamblea también solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que plantea la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informara al respecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

2. En una nota verbal de fecha 13 de febrero de 2012, se invitó a los Estados Miembros a que informaran al Secretario General de las medidas adoptadas y a que comunicaran sus opiniones al respecto. El 21 de febrero de 2012, también se enviaron cartas a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, invitándolos a que presentaran resúmenes de sus contribuciones para incluirlos en el informe del Secretario General, mientras que sus comunicaciones, *in extenso*, se publican en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme, si así lo solicita la organización en cuestión, antes de la publicación del informe como documento de las Naciones Unidas. Se invitó a las organizaciones que ya habían informado sobre sus actividades pertinentes en 2011 a presentar únicamente información nueva respecto de la que habían transmitido previamente.

3. Hasta el 9 de julio de 2012 se habían recibido respuestas de Colombia, Georgia, el Líbano y Noruega, que figuran reproducidas o resumidas en la sección II del presente informe. Se recibió una respuesta de la Unión Europea que figura reproducida en la sección III, con arreglo a las modalidades establecidas en la resolución 65/276. También se recibieron respuestas de 12 organizaciones internacionales, cuyo resumen figura en la sección IV del presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Colombia

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2012]

La República de Colombia, guiada por su política exterior de desarme general y completo, se abstiene de suministrar apoyo a agentes no estatales que intentan elaborar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o utilizar armas biológicas, nucleares o químicas y sus sistemas vectores.

Por consiguiente, Colombia es parte en los principales instrumentos jurídicos internacionales en materia de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa, como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la

Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y la Convención sobre las armas químicas.

Colombia también es parte en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), así como en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua, y ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Además, respecto de los asuntos de seguridad nuclear, Colombia es parte en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica.

La República de Colombia presentó su informe nacional sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en dos ocasiones: la primera en febrero de 2005 y la segunda en diciembre de 2011.

Por lo tanto, Colombia solicitó en dos oportunidades la cooperación del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) con el propósito de responder efectivamente al problema que representan los terroristas con armas de destrucción en masa en su poder.

La República de Colombia votó a favor de dos resoluciones, en 2010 y 2011, relacionadas con el tema del programa de la Asamblea General titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

Georgia*

[Original: inglés]
[29 de marzo de 2012]

Georgia es parte en los 13 convenios internacionales contra el terrorismo, así como en el Convenio europeo para la represión del terrorismo y su Protocolo de enmienda. Las disposiciones de los convenios mencionados ya se han integrado en la legislación de Georgia, es decir que todos los delitos relacionados con el terrorismo previstos en esos convenios se encuentran tipificados en el Código Penal de Georgia.

En el marco de las convenciones universales de las Naciones Unidas, las convenciones regionales del Consejo de Europa, las convenciones subregionales (suscritas por el grupo de Georgia, Ucrania, Azerbaiyán, Moldova (GUAM) y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro), los instrumentos bilaterales internacionales (suscritos con Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Egipto, los Estados Unidos, Estonia, Francia, Italia, Letonia, Malta, Moldova, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Turquía, Ucrania y Uzbekistán) o sobre la base del principio de reciprocidad, el Ministerio de Asuntos Internos de Georgia coopera estrechamente con los respectivos organismos de países asociados para hacer frente al terrorismo internacional.

* El texto completo de la información suministrada por el Gobierno de Georgia está disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (http://www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism/SG_Report.shtml). Se recibió un resumen del mismo para su inclusión en el presente informe.

Desde la Revolución de las Rosas, el Gobierno de Georgia ha declarado que la lucha contra todas las manifestaciones de la delincuencia organizada es una de las principales prioridades del país y adoptó una estrategia coherente, coordinada y amplia para la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo. La adopción de las leyes sobre la lucha entre el terrorismo y sobre la delincuencia organizada y las mafias, el nuevo Código Procesal Penal y los cambios correspondientes al Código Penal han servido de fundamento jurídico efectivo para la prevención y la lucha entre la delincuencia organizada y el terrorismo.

El Ministerio de Asuntos Internos de Georgia, al que se le ha encomendado combatir la delincuencia generalizada, creó un Centro especial antiterrorista encargado de dirigir las actividades operativas para la prevención del terrorismo y la investigación de casos de terrorismo. Comparte información con otros países así como en otras instituciones en la materia a las que está estrechamente vinculado. Los funcionarios del Centro antiterrorista han sido bien equipados y capacitados, con la ayuda de países asociados y las organizaciones internacionales, para hacer frente a cualquier manifestación delictiva relacionada con el terrorismo.

Con la ayuda del Gobierno de los Estados Unidos se han instalado nuevos equipos en pasos de frontera, que mejoran las capacidades de los organismos encargados del cumplimiento de la ley en Georgia para detectar el tráfico de material radiactivo y tóxico que podría utilizarse con fines terroristas. Además, se ha ampliado la seguridad en los pasos de frontera para limitar el cruce ilegal de la frontera de Georgia y evitar el traslado hacia su territorio de delincuentes, incluidos terroristas.

Líbano

[Original: árabe]
[26 de marzo de 2012]

El Líbano no posee armas de destrucción en masa y cumple las resoluciones de las Naciones Unidas que prohíben el uso o la adquisición de esas armas por elementos terroristas.

El Líbano ha aprobado leyes y reglamentos que regulan la supervisión de las exportaciones, el tránsito y el movimiento transfronterizo de toda clase de armas, prohíben el tráfico de armas y establecen el procesamiento de los terroristas, cuyo cobijo la ley libanesa prohíbe.

El Líbano está a favor de incrementar la cooperación entre Estados y ha contribuido a las iniciativas contra el terrorismo; ha aprobado leyes disuasorias estrictas relacionadas con la vigilancia y el enjuiciamiento de terroristas.

El Líbano lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y trabaja para el control del armamento, con vistas al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El Líbano niega, además, la legitimidad del uso o la amenaza de uso de esas armas.

El Líbano condena el terrorismo en todas sus formas y participa en las iniciativas internacionales concertadas y colectivas contra el terrorismo.

El Líbano expresa su grave preocupación por el incumplimiento por Israel de las resoluciones de legitimidad internacional, que pone en riesgo a todos los países de la región.

Noruega

[Original: inglés]
[1 de junio de 2012]

La adquisición de armas de destrucción en masa por grupos terroristas es una amenaza sustancial a la paz y la seguridad internacionales. Todos los países deben enfrentar la grave amenaza del terrorismo nuclear. Promulgar las leyes y establecer las salvaguardias necesarias para la seguridad nuclear es una responsabilidad nacional, y suministrar el marco internacional necesario para una manipulación adecuada del material nuclear y evitar que ese material caiga en las manos equivocadas es nuestra responsabilidad colectiva. Por ende, Noruega apoya plenamente el fortalecimiento de los instrumentos multilaterales y jurídicamente vinculantes pertinentes para enfrentar la amenaza que significa la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas.

Noruega es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. La universalidad de la adhesión a estos instrumentos fundamentales y sus mecanismos de control y su cumplimiento constituye un baluarte contra la proliferación de armas de destrucción en masa, incluida la adquisición de esas armas por grupos terroristas. Noruega exhorta a la universalización y el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en esos tratados.

Noruega acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa, y apoya su plena aplicación.

Noruega otorga gran importancia a la plena aplicación de los instrumentos pertinentes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre seguridad nuclear tecnológica y física. Noruega ha suministrado 5 millones de dólares para el establecimiento del banco de combustible nuclear del OIEA; también ha provisto 20 millones de coronas noruegas (equivalentes a 3,6 millones de dólares) al programa extrapresupuestario del OIEA, para el fortalecimiento de la seguridad nuclear en los países en desarrollo. Noruega anunció en la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2010 que suministraría 20 millones de coronas noruegas (equivalentes a 3,6 millones de dólares) a las iniciativas del OIEA para aumentar la seguridad de las instalaciones nucleares en los países en desarrollo. En la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2012, Noruega anunció que incrementaría su contribución al Fondo de Seguridad Física Nuclear en otros 8 millones de coronas noruegas (equivalentes a 1 millón de euros) para proyectos de seguridad nuclear en países en desarrollo.

Noruega apoya los programas de asistencia y cooperación del OIEA para países en desarrollo sobre la minimización del uso de uranio muy enriquecido y, junto con Austria y la Iniciativa relativa a la amenaza nuclear, y en cooperación con el OIEA, organizó el segundo Simposio internacional sobre la minimización del uso de uranio muy enriquecido, celebrado en Viena del 23 al 25 de enero de 2012.

Desde 1992 Noruega ha suministrado aproximadamente 1.700 coronas noruegas (equivalentes a 290 millones de dólares) para la seguridad nuclear tecnológica y física en el noroeste de la Federación de Rusia. Su contribución más reciente fueron otros 20 millones de coronas noruegas (equivalentes a 3,6 millones de dólares) para la Asociación medioambiental de la Dimensión Septentrional en 2011.

Noruega ha trabajado en asociación con los Gobiernos de Kazajstán y los Estados Unidos para asegurar las fronteras en Asia central con el fin de impedir y detectar el contrabando de material nuclear.

Noruega ha suscrito y ratificado la Convención enmendada sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y aprobó el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, incluido su documento de orientaciones complementarias.

Noruega suscribió el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, completó las bases legislativas necesarias para la pronta ratificación y prevé completar el proceso de ratificación este año.

Noruega ha suscrito el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, suscrito en La Haya, y la Iniciativa de lucha contra la proliferación; también participa en la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, así como en otros organismos internacionales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), para intercambiar experiencias y conocimientos.

Noruega destaca la necesidad de poner en práctica controles de exportaciones efectivos para impedir que los terroristas accedan a las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. El país desempeña un papel activo en diferentes regímenes de control de exportaciones, como el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Acuerdo de Wassenaar y el Grupo de Australia. Noruega alienta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que sigan las orientaciones y las recomendaciones de esos regímenes.

III. Respuesta recibida de la Unión Europea

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea, así como la Estrategia Europea de Seguridad (2003), la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva, la Estrategia de la Unión Europea para la lucha contra el terrorismo (2005) y las nuevas líneas de actuación en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores (2008), refuerzan de manera conjunta el compromiso de la Unión Europea de impedir el acceso de los terroristas a materiales nucleares, químicos y biológicos. En consonancia con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su Estrategia contra la proliferación de armas de destrucción masiva, la Unión Europea exige la inclusión de cláusulas de no proliferación en todos sus acuerdos con terceros países. La adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) a la Convención enmendada sobre la protección física de los materiales nucleares fue aprobada por el Consejo Europeo en 2007 y se prevé que los Estados miembros de la Unión Europea y la Euratom completen el proceso de ratificación a la brevedad.

La Unión Europea contribuyó de manera activa a la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2012 celebrada en Seúl, y está empeñada en cumplir sus objetivos, entre ellos el de la protección del material nuclear y las fuentes radiactivas y el

fortalecimiento de la seguridad de la información para evitar que los terroristas obtengan la información, la tecnología o el conocimiento especializado necesarios para adquirir o utilizar materiales nucleares con fines delictivos. Del mismo modo, la Unión Europea contribuyó ampliamente al resultado de la Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, celebrada en Ginebra en diciembre de 2011. En cuanto a las armas químicas, la Unión Europea aporta el 40% del presupuesto de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas que se gasta en proyectos de desarme y no proliferación en todo el mundo. En los últimos meses han sido particularmente importantes las contribuciones de la Unión Europea para brindar asistencia a los países con el fin de reforzar sus capacidades nacionales y asegurar la plena aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas.

La Unión Europea contribuye activamente con la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear y otorga la máxima importancia a las áreas de detección nuclear y los mecanismos de respuesta, incluida la ciencia forense nuclear.

La Unión Europea ha aplicado de manera continua el Plan de acción sobre la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear de 2009 que, entre otras cosas, contribuye a la ejecución de la Estrategia de lucha contra el terrorismo de la Unión Europea. La Oficina Europea de Policía (EUROPOL) realiza varias actividades orientadas a asistir a los Estados miembros de la Unión Europea en el desarrollo de sus capacidades para prevenir incidentes relacionados con la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear, y responder a ellos. De acuerdo con el Séptimo Programa Marco de la Comisión Europea para la investigación en materia de seguridad (2007-2013), una parte de los recursos se asigna a proyectos de investigación y desarrollo en el área de la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear.

El Grupo de trabajo sobre vigilancia en las fronteras, creado en 2006 por los Estados Unidos, la Unión Europea y el OIEA, ha estado trabajando en la ejecución de iniciativas conjuntas en el área específica de la ciencia forense nuclear, con el fin de combatir con eficacia el tráfico ilícito, el terrorismo y la proliferación nucleares.

IV. Información recibida de organizaciones internacionales

A. Sistema de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2012]

La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha seguido prestando asistencia a los países en la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el

* La versión completa de la información presentada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito está disponible en la página web de la Oficina para Asuntos de Desarme (http://www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism/SG_Report.shtml). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, de conformidad con los mandatos pertinentes de la Asamblea General.

La Subdivisión realizó y participó en diversas actividades regionales de interés entre las que cabe mencionar: un curso práctico sobre los instrumentos jurídicos de 2005 relativos al terrorismo dirigido a los Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y realizado conjuntamente con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en abril de 2010, en Austria; un curso práctico sobre el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear y el terrorismo marítimo en noviembre de 2010, en Barbados; una reunión regional de facilitación para la aplicación de la resolución 1540 (2004) para la Argentina, el Brasil, Costa Rica y el Perú, organizada conjuntamente por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Oficina de Asuntos de Desarme en noviembre de 2010, en Lima. La Subdivisión también organizó cursos prácticos nacionales en Egipto en febrero de 2010 y en Indonesia en octubre de 2010.

La Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es miembro del Grupo de Trabajo sobre las armas de destrucción en masa (creado en 2010) del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, y ha contribuido a su labor permanente así como a su informe sobre la prevención, la respuesta y la mitigación de los ataques terroristas con armas nucleares o radiológicas.

En diciembre de 2010, la Subdivisión participó en una reunión de organizaciones internacionales, regionales y subregionales sobre la cooperación para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, celebrada en Austria.

La Subdivisión participó asimismo en el ejercicio de simulación sobre la preparación de los Estados partes para evitar ataques terroristas con productos químicos, organizado por la Organización para la Prohibición de Armas Químicas en noviembre de 2010 en Polonia.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es observador oficial de la Iniciativa Global para Combatir el Terrorismo Nuclear y ha participado en sus reuniones en enero de 2010 en Hungría, junio de 2010 en los Emiratos Árabes Unidos, y noviembre de 2010 en Ucrania.

La Oficina copatrocinó la elaboración de las recomendaciones sobre seguridad nuclear del OIEA relativas al material nuclear y otro material radiactivo no sujeto a control reglamentario. La Oficina participó en varias iniciativas y reuniones del OIEA, a las que también contribuyó, como, por ejemplo: un curso práctico sobre la aplicación de la legislación en materia de seguridad nuclear para algunos países de Asia, celebrado en Viena en abril de 2010; una red internacional de educación sobre seguridad nuclear; y una reunión celebrada en noviembre de 2010 sobre medidas para facilitar la adhesión a la enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares adoptada en 2005.

La Subdivisión ha elaborado una gama de herramientas especializadas, como publicaciones electrónicas, y publicaciones sustantivas que tienen como objetivo hacer que se comprenda mejor el régimen jurídico internacional contra el terrorismo, incluida la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[2 de julio de 2012]

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) siguió prestando asistencia a los Estados mediante la aplicación del Plan de Seguridad Nuclear para el período 2010-2013.

Para prestar asesoramiento a los Estados sobre cómo establecer y mantener regímenes nacionales de seguridad nuclear, el OIEA publicó tres documentos de la serie sobre seguridad nuclear, específicamente, recomendaciones de seguridad nuclear: sobre protección física de los materiales y las instalaciones nucleares; sobre material radiactivo e instalaciones conexas, y sobre materiales nucleares y otros materiales radiactivos fuera del control.

Los exámenes entre pares de la seguridad nuclear y los servicios de asesoramiento siguieron siendo los principales instrumentos del OIEA para ayudar a los Estados a evaluar la eficacia de su seguridad nuclear, determinar necesidades, y establecer una base para formular planes de mejora continua. Se realizaron tres misiones del Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física y se llevaron a cabo otras 14 misiones de asesoramiento, que se centraron en medidas jurídicas, normativas y prácticas para controlar el material nuclear y otros materiales radiactivos.

Un elemento importante de la asistencia del OIEA a la seguridad nuclear lo constituye la facilitación de equipo para detectar y combatir el tráfico ilícito de material nuclear y de otros materiales radiactivos. En cuatro instalaciones se desplegaron cuatro sistemas de vigilancia a distancia para asegurar fuentes radiactivas de las Categorías I a III. El Organismo también donó 256 detectores portátiles a los Estados miembros y les prestó otros 588 instrumentos de detección de radiaciones.

El OIEA impartió 52 sesiones de capacitación sobre todos los aspectos de la seguridad nuclear, en las que participaron más de 1.300 personas de 120 países. La red internacional de educación sobre seguridad nuclear, establecida en marzo de 2010, se ha ampliado y ahora abarca a más de 50 instituciones académicas.

El número de miembros de la base de datos sobre el tráfico ilícito del Organismo ha seguido ampliándose y en 2011 se incorporaron dos Estados, lo cual elevó el número total de Estados participantes a 112 Estados miembros y 1 Estado no miembro. En 2011 se registró un total de 147 incidentes.

El OIEA siguió trabajando con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes. El OIEA contó con la colaboración de los Estados miembros y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para establecer una base para mejorar la cooperación y fortalecer el diálogo entre otras iniciativas internacionales relativas a la seguridad nuclear. A fin de promover este proceso, en mayo de 2011 el OIEA organizó la primera Reunión de Intercambio de Información, a la cual asistieron 21 representantes de 8 organizaciones e iniciativas internacionales.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) promueve los objetivos de la lucha contra el terrorismo expuestos en la resolución 66/50 de la Asamblea General titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa” mediante una serie de iniciativas y actividades fundamentales. Con la colaboración de Estados miembros, organizaciones asociadas y la industria de la aviación civil, la OACI desempeña una función rectora esencial en la protección del sistema de transporte aéreo, principalmente mediante el establecimiento de normas y prácticas recomendadas relativas a la seguridad internacional para mejorar sus sistemas y medidas de seguridad de la aviación.

La OACI reconoce la estrecha vinculación entre los esfuerzos por asegurar la cadena mundial de suministro de carga aérea y las medidas para impedir que los terroristas adquieran armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, habitualmente agrupadas como armas de destrucción en masa. Tras los incidentes acaecidos en octubre de 2010 en que dos artefactos explosivos improvisados y ocultos entre la carga aérea fueron transportados entre varios continentes en una serie de vuelos distintos en múltiples etapas, la OACI ha intensificado sus iniciativas de seguridad de la carga aérea a fin de reforzar el marco mundial de seguridad de la carga aérea para neutralizar este tipo de amenaza.

Aunque la OACI ha estado mucho tiempo a la vanguardia de las estrategias de prevención del terrorismo aéreo, principalmente para hacer frente a la introducción de artefactos explosivos a bordo de las aeronaves y a los secuestros, la amenaza de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares representa un conjunto de problemas distinto al de las amenazas tradicionales. En consecuencia, la posibilidad de estas amenazas se trató en la reunión del Grupo de Expertos sobre seguridad de la aviación de la OACI, celebrada en marzo de 2012.

En colaboración con todas las partes interesadas de la aviación que participan en el Grupo de Expertos, la OACI está realizando avances continuos en el fortalecimiento del régimen de seguridad de la carga aérea como pedía la Declaración sobre Seguridad de la Aviación, que fue aprobada por unanimidad en el 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI. Además, se prevé que la Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad de la Aviación, que se celebrará en Montreal del 12 al 14 de septiembre de 2012, estudie y apruebe un plan de acción sobre seguridad de la carga aérea a fin de reforzar la cadena de suministro internacional.

El Convenio de Beijing de 2010 para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional, aprobado bajo los auspicios de la OACI, y por el cual se moderniza el marco jurídico de la convención internacional de lucha contra el terrorismo, contiene disposiciones relativas a la tipificación como delito de los actos en los que se use cualquier arma o explosivo de tipo biológico, químico o nuclear contra una aeronave en servicio o abordado de ella. También contiene una disposición por la que constituye un delito transportar sin autorización legal materiales explosivos o radiactivos, armas biológicas, químicas o nucleares y equipo informático (hardware o software) que puedan contribuir al diseño o fabricación de un arma biológica, química o nuclear. Se considera por lo general que estas nuevas

disposiciones refuerzan el marco jurídico internacional vigente contra la proliferación.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[5 de junio de 2012]

La Organización Marítima Internacional (OMI) aprobó en 2002 medidas de cumplimiento obligatorio para mejorar la seguridad marítima, como el nuevo capítulo (XI-2) del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, de 1974, en su versión enmendada, y el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.

Estas medidas, que entraron en vigor el 1 de julio de 2004, se aplican en 161 Estados miembros, lo que representa un 99% de la flota mercante mundial. Se han elaborado y aprobado planes de seguridad para unos 40.000 buques que realizan travesías internacionales y para más de 10.000 instalaciones portuarias que les prestan servicios. Además, con la aprobación de enmiendas al capítulo V del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar en 2006, la OMI aplica también un nuevo sistema de cumplimiento obligatorio sobre seguimiento e identificación de buques a larga distancia a fin de llevar a cabo un seguimiento de los buques a nivel mundial.

Los Protocolos de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y de su Protocolo relativo a la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, que entró en vigor el 28 de julio de 2010, han ampliado el ámbito de actuación de los instrumentos de 1988 sobre la cuestión para abarcar nuevos delitos, como el uso de buques de forma que pueda provocar la muerte o lesiones graves y el transporte ilícito de armas o material que pueda utilizarse para armas de destrucción en masa. También se han incluido nuevas disposiciones de embarque para los buques sospechosos.

Al 31 de mayo de 2012, un total de 22 Estados habían ratificado los Protocolos de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, y 18 Estados se habían adherido. La OMI sigue prestando asesoramiento y asistencia a los Estados miembros y las organizaciones internacionales en relación con todos los aspectos de la seguridad marítima, en particular los actos de terrorismo cometidos contra buques, instalaciones en el mar abierto y otros intereses marítimos.

Además, la OMI mantiene un activo programa de cooperación técnica para ayudar a los Estados contratantes del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar a cumplir las obligaciones que les corresponden respecto de la seguridad marítima, mediante la realización de cursos de capacitación, misiones de evaluación de las necesidades y seminarios y talleres a nivel regional y nacional; y ofrece información y asesoramiento en materia de seguridad marítima en las conferencias y reuniones pertinentes.

Organización Mundial de la Salud

[Original: inglés]
[15 de junio de 2012]

Con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General sobre el control y la limitación de la documentación preparada por la Secretaría así como las directrices del Secretario General para los informes elaborados y/o compilados por la Secretaría, la respuesta presentada por la Organización Mundial de la Salud no pudo ser incluida en este informe. La versión completa de la información recibida se puede consultar en www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism/SG_Report.shtml.

B. Otras organizaciones internacionales

Comunidad de Estados Independientes

[Original: ruso]
[21 de marzo de 2012]

En respuesta a su carta de fecha 21 de febrero de 2012, se informa de lo siguiente.

De conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General 66/50 (2011) y 65/62 (2010), y conscientes de la amenaza del uso de armas de destrucción en masa con fines terroristas, los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) están adoptando medidas adicionales para evitar que esas armas sean utilizadas por elementos terroristas.

El programa de cooperación para el período 2011-2013, aprobado el 10 de diciembre de 2010 por decisión del Consejo de Jefes de Estado de la CEI, representa el instrumento normativo de referencia que regula la cooperación en la lucha contra el terrorismo de los Estados miembros de la CEI y sus órganos competentes. Dicho programa contempla el desarrollo y la puesta en práctica de medidas destinadas a:

- a) Poner fin a la producción y el tráfico ilícitos de sustancias químicas, biológicas y radiactivas capaces de infligir daños graves;
- b) Proteger las instalaciones que representen un elevado riesgo tecnológico y ambiental;
- c) Detectar y clausurar los laboratorios y otras instalaciones especializadas que las organizaciones terroristas y extremistas empleen para la creación de materiales destinados a la comisión de delitos, incluidos los componentes de armas de destrucción en masa.

Los Estados miembros de la CEI otorgan una importancia fundamental a la preparación especializada de las fuerzas y medios de lucha contra el terrorismo, que pueden ser empleados en situación real para la represión de actividades delictivas relacionadas con el uso de armas de destrucción en masa.

En 2011, el Centro de Lucha Contra el Terrorismo de la Comunidad de Estados Independientes, en colaboración con los órganos de la CEI de cooperación en la

materia, organizó una reunión de jefes de las unidades de lucha contra el terrorismo de los Estados miembros de la CEI y el ejercicio conjunto de lucha contra el terrorismo “Águila real 2011”, celebrado a nivel de mandos en Osh (República Kirguisa). También organizó una reunión de jefes de las unidades de lucha contra el terrorismo de las fuerzas de seguridad y las fuerzas especiales de los Estados miembros de la CEI y el ejercicio conjunto de lucha contra el terrorismo “Donbass 2011”, celebrado en Donetsk (Ucrania).

Entre las eficaces actividades conjuntas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los Estados miembros de la CEI cabe mencionar la realización periódica de operaciones especiales y complejas para combatir el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas, municiones o sustancias explosivas, la migración ilegal y el contrabando de materias primas.

En la actualidad, los Estados miembros de la CEI están llevando a cabo los procedimientos internos para aprobar el Acuerdo sobre la capacitación de especialistas de las unidades de lucha contra el terrorismo en los centros de instrucción de los órganos de seguridad, los servicios especiales y los órganos encargados de hacer cumplir la ley de los Estados miembros de la CEI y el Acuerdo de los Estados miembros de la CEI sobre la cooperación técnica y logística de los órganos de lucha contra el terrorismo.

Igualmente, prosiguen los trabajos para establecer bases de datos automáticas en las dependencias encargadas del control de la delincuencia, cuyo uso permitirá detectar actividades delictivas transfronterizas y detener a personas sobre las cuales pesan órdenes de búsqueda y captura internacionales.

No existen indicios de la producción o la adquisición por elementos terroristas de armas de destrucción en masa o componentes de estas, ni tampoco de su acceso a tecnologías de producción de dichas armas en el territorio de los países de la CEI.

Grupo de acción financiera

[Original: inglés]
[20 de marzo de 2012]

El Grupo de acción financiera es un órgano normativo intergubernamental que se centra en desarrollar y promover políticas para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El mandato del Grupo de acción financiera se amplió en 2008 para incluir la lucha contra la financiación de la proliferación, basándose en la reconocida experiencia del Grupo en la lucha contra las actividades financieras ilícitas mediante el sistema financiero mundial, y el valor que el Grupo podría añadir a los esfuerzos más amplios de la comunidad internacional. Sus principales actividades son establecer normas internacionales, evaluar el cumplimiento de esas normas, estudiar métodos y tendencias de la actividad financiera ilícita y detectar las amenazas a la integridad del sistema financiero mundial y responder a ellas. El Grupo de acción financiera se compone de 34 jurisdicciones miembros y dos organizaciones regionales, y dirige una red mundial de ocho órganos regionales similares al Grupo de acción financiera que cubren en conjunto más de 180 jurisdicciones, la totalidad de las cuales se han comprometido a nivel ministerial a dar cumplimiento a las normas del Grupo.

En febrero de 2012, el Grupo publicó nuevas normas, las recomendaciones del GAFI, para luchar contra la financiación de la proliferación, y ayudar a los países a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La labor de las autoridades que luchan contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, dentro de la cual está el análisis de informes sobre transacciones sospechosas por unidades de inteligencia financiera, puede contribuir a apoyar las investigaciones sobre actividades de proliferación o violaciones conexas de los controles de exportación. La recomendación 2 del Grupo exige que los países dispongan de mecanismos efectivos que faciliten la cooperación y coordinación entre las autoridades de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y las entidades de lucha contra la proliferación en el plano nacional, normativo y operacional. El Grupo también ha publicado directrices sobre las mejores prácticas sobre la recomendación 2 para el intercambio entre autoridades nacionales competentes de información relativa a la financiación de la proliferación. Esta nueva norma y las directrices ayudarán a las jurisdicciones a aplicar las disposiciones financieras de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones conexas.

La aplicación de sanciones financieras selectivas (medidas para congelar activos y prohibiciones financieras) es otro instrumento para combatir la proliferación. Aunque distinta, la aplicación de sanciones financieras selectivas en el contexto de la proliferación tiene muchas similitudes con la aplicación de tales sanciones en el contexto de la lucha contra la financiación del terrorismo. La recomendación 7 del Grupo de acción financiera ayudará a las jurisdicciones a aplicar sanciones financieras selectivas contra personas o entidades designadas por el Consejo de Seguridad, o bajo su autoridad, en virtud de sus resoluciones 1718 (2006), 1737 (2006) y sus resoluciones posteriores.

INTERPOL

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2012]

La INTERPOL es la única organización de policía del mundo verdaderamente internacional y comprende 190 Estados miembros. Dentro de su estructura se halla la Subdirección de Seguridad Pública y Terrorismo, de la cual forma parte fundamental el Programa de Prevención del Terrorismo Químico, Biológico, Radiológico, Nuclear y con Explosivos. La labor principal del programa es neutralizar la amenaza terrorista con materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos y se basa en tres elementos fundamentales: análisis de información para servicios de policía; programas para impedir la dispersión de materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos, y la respuesta e investigación de las amenazas y actos delictivos con tales materiales. Esto se consigue llevando a cabo evaluaciones y análisis de las amenazas; trabajando para aumentar el nivel de concienciación de todos los cuerpos nacionales de aplicación de la ley; impartiendo sesiones de capacitación a fin de aumentar la capacidad policial; y proporcionando metodologías de prevención para uso de los países miembros.

Debido a la compleja naturaleza de la prevención y la respuesta en casos de terrorismo con materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos,

resulta fundamental adoptar un enfoque multidisciplinario, que debe ser coordinado a nivel de gobierno, asegurando una estrecha colaboración y el intercambio de información entre los diversos ministerios, organismos e instituciones implicados. Entre estos se incluyen aquellos que están especializados en la regulación y seguridad de los materiales citados, así como los de salud pública y de aplicación de la ley en general. Es importante que este enfoque de colaboración entre organismos se amplíe a un nivel internacional. La INTERPOL opera a nivel mundial, conectando su red global de países miembros mediante su centro de mando y coordinación que trabaja todo el año, las 24 horas del día, y su sistema mundial de comunicaciones de policía I-24/7, sus Oficinas Centrales Nacionales y mediante el mantenimiento de relaciones de cooperación estrechas y eficaces con otros organismos internacionales tanto gubernamentales como no gubernamentales que se especializan en el ámbito de los materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos, por ejemplo, la OMS, la Europol, el OIEA y las Naciones Unidas.

Estos organismos trabajan con la INTERPOL para proporcionar capacitación especializada respecto de los materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos. Dos ejemplos son el apoyo de la OMS al programa de capacitación en bioterrorismo de 2005 a 2011 y la colaboración del OIEA con la INTERPOL en la preparación de documentos y manuales de orientación (como, por ejemplo, la guía del OIEA para el manejo de la escena del delito radiológico). Otra esfera de cooperación es el Proyecto “Geiger” de la INTERPOL. Se trata de un proyecto financiado por la Oficina Federal de Investigaciones de los Estados Unidos de América que ha permitido a la INTERPOL, en colaboración con el OIEA, crear una base de datos especializada, que reúna información extensa sobre el tráfico ilícito de materiales radiactivos y nucleares, analice las amenazas y ayude a las investigaciones internacionales. En esta base se cuentan actualmente más de 2.500 casos relacionados con el contrabando de material radiactivo o nuclear.

Son ejemplos como estos de la eficaz labor de la INTERPOL con sus asociados internacionales los que sientan las bases sobre las cuales la INTERPOL ha construido su experiencia en la lucha contra las amenazas terroristas con materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos.

Organización del Tratado del Atlántico Norte*

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2012]

Proliferación de las armas de destrucción en masa

- La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) atribuye una alta prioridad a la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa y a la defensa ante las amenazas y peligros químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y la Alianza trabajará activamente para evitar la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes estatales y no estatales. En la Cumbre de Lisboa de 2010, los Jefes de Estado y de Gobierno de los miembros de la OTAN exhortaron a la adhesión universal al Tratado

* La versión completa de la información presentada por la Organización del Tratado del Atlántico Norte está disponible en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism/SG_Report.shtml). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

sobre la no proliferación de las armas nucleares y al Protocolo adicional del acuerdo de salvaguardias con el OIEA, y su cumplimiento, y pidieron también la aplicación plena de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. La lucha contra el terrorismo también es una de las prioridades fundamentales de la OTAN. El Concepto Estratégico de 2010 define el terrorismo como una amenaza directa y reafirma la determinación de la Alianza de asegurarse de que la OTAN tenga una amplia gama de capacidades para disuadir y defenderse de cualquier amenaza a la seguridad de sus poblaciones y la seguridad de sus territorios.

- La Operación “Active Endeavour” es una operación marítima de la OTAN que contribuye a la lucha contra el terrorismo mediante el patrullaje del Mar Mediterráneo y la vigilancia de los cargamentos con el fin de ayudar en la detección, disuasión y protección contra las actividades terroristas.

Cooperación con los socios

- Por medio del Consejo de la Asociación Euroatlántica, el Diálogo Mediterráneo, la Iniciativa de Cooperación de Estambul, el Consejo OTAN-Rusia, y otros asociados en todo el mundo, la OTAN ha estrechado la cooperación y el intercambio de información sobre amenazas con armas de destrucción en masa y ha reforzado las iniciativas de no proliferación. Por ejemplo, la conferencia anual sobre el control de las armas de destrucción en masa, el desarme y la no proliferación es una de las actividades de divulgación más importantes de la OTAN que reúne a los responsables de tomar decisiones, a altos funcionarios y a distinguidos académicos del ámbito de la seguridad y las armas de destrucción en masa procedentes de numerosos países y les permite intercambiar puntos de vista abiertamente. En promedio, cada año asisten a este evento 150 participantes de más de 50 países.

Capacidad de defensa contra ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares

- La OTAN y sus aliados han mejorado significativamente sus actividades de defensa contra ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares y siguen mejorándolas. Dentro de la Fuerza de respuesta de la OTAN, el equipo de tareas multinacional de defensa contra ataques químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, que incluye al equipo de evaluación conjunto de ataques químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, es el recurso principal de protección y respuesta en caso de ataque o incidente con tales materiales.

Cooperación científica

- La OTAN presta apoyo a la colaboración científica y tecnológica civil en el ámbito de la seguridad entre científicos y expertos de la OTAN y de los países asociados, en especial dentro del Programa para la Paz y la Seguridad de la OTAN. Entre 2006 y 2012, se llevaron a cabo en el marco de este programa 100 actividades (proyectos plurianuales, seminarios y cursos de formación) en diversos ámbitos relacionados con las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. Además, se están ejecutando otros 13 proyectos plurianuales con esos fines.

Organización Mundial de Aduanas

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2012]

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) es una organización intergubernamental con 177 miembros, cuyos servicios de aduanas procesan aproximadamente el 98% del comercio internacional. Como primera línea defensiva en la frontera, la OMA apoya el desarrollo y la aplicación de un control de fronteras apropiado y medidas de aplicación de la ley a fin de detectar, disuadir, impedir y combatir el movimiento transfronterizo ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Por tanto, resulta fundamental que haya una estrecha cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Así pues, en el contexto de la aplicación de la resolución 1540 (2004), la OMA ha iniciado o apoyado las siguientes actividades:

- El Marco normativo de la OMA para asegurar y facilitar el comercio global contiene disposiciones sobre medidas de control de las exportaciones y socios de confianza/fiables en la cadena de suministro (operadores económicos autorizados). La secretaría de la OMA promueve la aplicación de estas normas entre los miembros para mejorar la seguridad y la transparencia de la cadena de suministro.
- En un esfuerzo conjunto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la OMA, se preparó un programa de capacitación para aplicar la recomendación del Grupo de acción financiera sobre movimientos transfronterizos de capital. Se han impartido y se seguirán impartiendo seminarios de formación para funcionarios de aduanas y control de fronteras para aumentar su capacidad de detectar los movimientos ilícitos de capital que contribuyen al blanqueo de dinero y al terrorismo y la financiación de la proliferación.
- La secretaría de la OMA ha apoyado talleres y conferencias organizados por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y otras entidades sobre la aplicación eficaz de la resolución 1540 (2004). A su vez, en las reuniones de la OMA intervinieron expertos que se refirieron a las disposiciones de la resolución y la importante función de las aduanas en la aplicación y el cumplimiento de sus disposiciones jurídicamente vinculantes.
- De los productos químicos más comercializados que controla la Convención sobre las armas químicas, 33 recibirán códigos específicos del Sistema Armonizado que permitirán vigilar el comercio transfronterizo de estas sustancias. Los códigos se incorporarán a la próxima versión del Sistema. Esta medida servirá para perfeccionar considerablemente el trazado de los perfiles de riesgo por los servicios de aduanas.
- La secretaría de la OMA aplica el programa “Escudo Mundial”, que se centra en los movimientos transfronterizos sospechosos de productos químicos precursores que pueden usarse para artefactos explosivos improvisados. El programa cuenta con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la INTERPOL.

La OMA sigue empeñada en apoyar la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y respaldar a las administraciones aduaneras asociadas en su labor para aplicar las disposiciones contenidas en la resolución.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

[Original: inglés]
[28 de junio de 2012]

En 2011, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) contribuyó de forma activa a las iniciativas internacionales para evitar la adquisición y el uso de armas de destrucción en masa por agentes no estatales (entre ellos, los terroristas) y las actividades conexas. Además, la OSCE siguió dando prioridad al fortalecimiento del marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo e intensificó el apoyo que presta a la promoción de la seguridad de los contenedores y de la cadena de suministros.

Promoción de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

En virtud de la Decisión del Consejo Ministerial de Vilnius de 2011, la OSCE ha recibido el mandato de identificar y reforzar las modalidades concretas de la contribución de la Organización para prestar asistencia a los Estados participantes en su futura aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. De conformidad con esta decisión, la OSCE ha establecido una red nacional de puntos de contacto sobre la resolución de la que ha informado al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

En su resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad reconoció la necesidad de intensificar la coordinación de esfuerzos a nivel nacional, regional, subregional e internacional, según proceda, con el fin de reforzar la respuesta global al grave desafío y amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantean la proliferación de armas de destrucción masiva. Siendo la mayor organización regional de seguridad, la OSCE puede ser y ha sido de fundamental importancia para ayudar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a promover la aplicación completa de la resolución, a la vez que produce resultados concretos, tales como el refuerzo de la coordinación y colaboración entre organizaciones internacionales y regionales, y de los planes de acción nacionales de varios Estados participantes.

Más particularmente, la OSCE y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas cooperan estrechamente y coordinan sus esfuerzos para ayudar a los Estados participantes de la OSCE a desarrollar sus marcos legislativos y capacidad técnica. En octubre de 2011, se firmó un memorando de entendimiento para fijar la función de cada organización y establecer un marco no exclusivo de cooperación técnica con miras a intensificar las iniciativas internacionales para reducir la proliferación de armas de destrucción en masa y las posibilidades de que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o usen estas armas y sus sistemas vectores.

Promoción del marco jurídico internacional para combatir el terrorismo nuclear

El Departamento de Amenazas Transnacionales de la OSCE ha contribuido a intensificar las gestiones internacionales para impedir la financiación del terrorismo, y de esta manera ha reducido el acceso de las organizaciones terroristas a fondos para adquirir explosivos y armas de destrucción en masa. El Departamento de Amenazas Transnacionales ha organizado talleres y cursos de capacitación sobre la prevención de la financiación del terrorismo. Además, la Unidad de Acción contra el Terrorismo del Departamento de Amenazas Transnacionales ha contribuido a concienciar sobre la necesidad de reforzar el control de las sustancias explosivas, un compromiso de todos los Estados que son partes en el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas de 1997.

Promoción de la seguridad de los contenedores y de la cadena de suministros

La Unidad de Acción contra el Terrorismo del Departamento de Amenazas Transnacionales continuó con su labor de apoyo a la promoción de mayor seguridad de los contenedores y de la cadena de suministro, un ámbito de especial pertinencia para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa mediante el tráfico ilícito y que puedan valerse de las cadenas de suministro como sistemas vectores de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares.

Unión Africana

[Original: inglés]
[26 de marzo de 2012]

La Unión Africana sigue ocupándose activamente de promover la ratificación y la aplicación del régimen regional y universal de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa, así como el régimen internacional de seguridad nuclear, y sigue comprometida a apoyar a los Estados miembros a cumplir con sus obligaciones regionales e internacionales con el fin de evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. A este respecto, la Unión Africana trabaja en estrecha colaboración con los órganos y entidades internacionales responsables de administrar este régimen.

En 2004, la Unión Africana aprobó un Protocolo a la Convención de 1999 de la Organización de la Unidad Africana para prevenir y combatir el terrorismo, que incluye las obligaciones impuestas a los Estados miembros en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1540 (2004). En 2011, la Unión Africana elaboró una ley modelo para seguir prestando asistencia a los Estados miembros para promulgar leyes que cubran los distintos aspectos y manifestaciones del delito de terrorismo y para dar cumplimiento a las disposiciones incluidas en los instrumentos continentales e internacionales, entre ellos el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

La Comisión Africana de Energía Nuclear, creada por el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, que entró en vigor en julio de 2009, desempeñará una función decisiva para promover y asegurar el uso seguro del material nuclear y radiológico en el continente. El continente también ha establecido una serie de foros que prestan atención a la seguridad nuclear, entre ellos el Foro de

Órganos de Regulación Nuclear en África y el Acuerdo de Cooperación Regional en África para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares. En la actualidad se están celebrando consultas entre los Estados miembros de la Unión Europea y la Unión Africana para establecer centros de excelencia para la mitigación del riesgo químico, biológico, radiológico y nuclear.

Aunque el continente sigue adhiriéndose plenamente al régimen universal de eliminación de las armas de destrucción en masa, la no proliferación y la seguridad, los Estados continúan enfrentándose a una serie de problemas para cumplir con sus obligaciones, entre ellos, la incompatibilidad de las prioridades de seguridad y desarrollo, la falta de recursos y conocimientos técnicos y el hecho de que algunos instrumentos no sean específicamente aplicables a muchos de los Estados.

La Unión Africana acoge con beneplácito el apoyo que prestan los asociados internacionales, entre los que, no obstante, hace falta una coordinación eficaz. El apoyo prestado a los Estados miembros de la Unión Africana también debería adecuarse a las necesidades detectadas, y proporcionarse en virtud de ellas. Además, el apoyo que se preste debería orientarse asimismo a las necesidades de desarrollo del continente, reforzando el apoyo al uso de las ciencias y tecnologías químicas, biológicas, radiológicas y nucleares para fines pacíficos en los campos de la salud humana, la agricultura y la industria.